



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2025/MM

Miraflores, 24 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vista, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2025, la propuesta formulada por el señor Carlos Fernando Canales Anchorena, Alcalde Distrital de Miraflores, de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 7° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 438/MM del 14 de abril de 2015 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribución de concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, de conformidad con los artículos 3°, 12° y 14° de la Ordenanza N° 149 de fecha 13 de abril del 2004, que aprobó el Reglamento de las Comisiones de Regidores, establece que cada comisión está conformada por una pluralidad de regidores, designados mediante acuerdo de concejo, a propuesta del Alcalde; siendo que, las Comisiones Ordinarias están constituidas por tres (03) regidores como mínimo, con una duración de un (1) año calendario, pudiendo renovarse automáticamente mediante acuerdo de concejo;

Que, según el artículo 7° de la Ordenanza N° 438/MM de fecha 14 de abril de 2015 y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Miraflores, los Regidores ejercen sus atribuciones de índole normativa y fiscalizadora, reguladas en el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dentro de las siguientes fases: 7.1 Sub Comisiones de Trabajo de Regidores, 7.2 Comisiones de Trabajo de Regidores, y 7.3 Sesiones del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2024/MM de fecha 17 de enero de 2024, se renovó las Comisiones de Trabajo de Regidores del Concejo Municipal de Miraflores para el año 2024, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023/MM de fecha 11 de enero de 2023, así como el Cuadro de Comisiones de Trabajo de Regidores para el año 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** de los presentes, con voto en abstención del Regidor Mario Renato Otiniano Buquich y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR las Comisiones de Trabajo de Regidores del Concejo Distrital de Miraflores para el año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N°

009

-2025/MM

1. Comisión de Economía y Finanzas.
2. Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública
4. Comisión de Desarrollo Humano.
5. Comisión de Cultura y Turismo.
6. Comisión de Seguridad Ciudadana.
7. Comisión de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones de Trabajo de Regidores para el año 2025, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Presidente : Paolo Mesía Macher.
Secretaria : Alexander Enrique Von Ehren Campos.
Miembro : José Carlos Rosas Zarich.

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente : Francisco Xavier Barrón de Olarte.
Secretario : Paolo Mesía Macher.
Miembro : Max Daniel Crespo Loayza.

3. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Presidente : Nancy Edith Pérez Gonzales.
Secretaria : Denisse Kristell Mac Cubbin Bernaola.
Miembro : Gustavo Alva Oliva.

4. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Presidente : Ana María Lavado Landeo.
Secretaria : Nancy Edith Pérez Gonzales.
Miembro : Francisco Xavier Barrón de Olarte.

5. COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Presidente : Denisse Kristell Mac Cubbin Bernaola.
Secretaria : Max Daniel Crespo Loayza.
Miembro : Mario Renato Otiniano Buquich.

6. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Presidente : Alexander Enrique Von Ehren Campos.
Secretario : José Carlos Rosas Zarich.
Miembro : Betzabe Noriega Sarria de Chu.

7. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Presidente : Betzabe Noriega Sarria de Chu.
Secretaria : Ana María Lavado Landeo.
Miembro : Gustavo Alva Oliva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA

Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA

Alcalde